

las localidades de la casa, en sus dimensiones  
puertas, ventanas y demás que el caso requie  
ra. Pero teniendo otra para el presente acuer  
do, se cerró la sesión, á la que asistieron to  
dos los miembros que forman la Corporación  
Municipal, levantándose la presente ac  
ta para la debida constancia: doy fe

M. González

J. Castillo

Castillo Castañeda

Ante mí

J. M. Castañeda

J. M. Castañeda

N.º 22.

Sesión ordinaria del día 9 de Oct. de 1893.

A la hora de reglamentos, reunidos los H. Re  
gidores que forman la corporación municipal de  
sta Villa bajo la presidencia del C. Alcalde 1.º propie  
tario, y habiéndose declarado abierta la sesión la  
sesión, la Srta. dio cuenta con la anterior y sin  
discusión fué aprobada. A continuación el Sr. Pre  
sidente dio cuenta estar cumplido lo dispuesto en  
el acuerdo anterior. En seguida el Sr. Preside  
nte manifestó que según la ley "Constitucional  
que Reglamenta las elecciones de los Supremos  
Poderes del Estado y Funcionarios Municipales"  
en su artículo 32 disponia que el segundo domini  
go de Noviembre de cada año, tuvieran lugar las ele  
cciones de funcionarios municipales para el entran  
te año de 1894, y que, para el efecto le pareciese con  
veniente mandar levantar los Padrones respecti  
vos en las tres Secciones en que estaba dividida  
la municipal y se nombraran Empadronadores,  
Volateros y Casilleros para que dichas elecciones  
tuvieran su verificativo en el terreno que prescri  
ve la citada ley. El Ayuntamiento conve

erente con lo expuesto por el Sr. Presidente, hace el señalamiento de las secciones, y nombramientos de empadronadores volteros y basilleros en la forma siguiente: La 1.<sup>a</sup> Sección se forma de la Sección de Sanos de Jesús María, Capellanía hasta el trapiche de Don Diego Saldivar hasta el Callejón del Puente rumbo al Sur formando toda la parte que separa dicho Callejón al Norte: en empadronador Sr. Tomás Lemus, voltero Sr. Roman Gámez y basillero Sr. Blas Ayala. La 2.<sup>a</sup> Sección se forma desde el citado Callejón al Oriente hasta Arroyo grande incluyendo la Décima: en empadronador Sr. Daniel Davila, Voltero Sr. Urbano Tijerina y basillero Sr. Caturro Verástegui. La 3.<sup>a</sup> Sección del Arroyo grande hacia el Oriente hasta San Agustín y ranchos de Burreras: en empadronador Sr. Evaristo Campos, voltero Adolfo Siller y basillero Sr. Eduardo Gómez. Y no teniendo otra cosa para el presente acuerdo se levantó la sesión a la que asistieron todos los miembros que forman la corporación Municipal levantándose la presente acta para la debida constancia: doy fe

M. Jaurado

J. Castillo

H. Davila

Catisto Verástegui

Ante mí

V. Verástegui

J. G.

N<sup>o</sup> 25. Sesión ordinaria del día 23 de Octubre de 1893.

A la hora de reglamento, reunidos los C<sup>l</sup>. Regidores que forman la Corporación Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.<sup>o</sup> jurado, y habiéndose declarado abierta la sesión, la Srta. dio cuenta con la anterior y sin discusión fue aprobada. En seguida el Sr. Alcalde 1.<sup>o</sup> dio cuenta con los padrones presentados por los Sres. que para el efecto fueron nombrados en el acuerdo anterior y reunidos que fueron dichos padrones, se encontraron estar bien formados y en consecuencia fueron aprobados, disponiendo en seguida el Sr. Presidente se reservaran copias de ellos a los volteros con el mismo